



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 10 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 10521

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.554 de fecha 21 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022.-
3. El Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La necesidad de contar con dinero en efectivo para agilizar la adquisición gastos menores de la casa de la mujeres entre otros, medicamentos, cancelación de exámenes, consultas médicas, reembolso de pasajes y/u otros, para las mujeres del programa de la casa de la mujer, que presentan un estado de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad socioeconómica, que, debido a la urgencia y a la imperiosa necesidad de éstos, no es factible gestionar su compra a través de la Orden de Compra correspondiente. – pagos efectivos de gastos menores de la casa de la mujer entre otros,

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo para el año 2022, por la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores del Programa Casa de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, **Srta. María Claudia Jorquera Coria**, C.N.I. N°10.483.956-8 , Grado 06° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Encargada de la Sección Programas de acompañamiento social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Srta. Daniela Jiménez Suazo**, C.N.I. N°18.559.631-1, Grado °11 E.M.S, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores.-
3. **TRANSFIERASE**, dicho dinero a la **Cuenta RUT. N°10483956 del BancoEstado**, a nombre de la funcionaria **María Claudia Jorquera Coria**.
4. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al **Ítem 215-22-12-002-000 (4-16-1) "Gastos Menores"** del Programa **"Casa de la Mujer"** del Presupuesto Municipal vigente año 2022.-
5. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser rendido cuando alcance la totalidad de lo gastado del Fondo Fijo, con los comprobantes y toda la documentación de respaldo. Y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



PRIMERA/DIS/VII/vii
DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes. 2. Dirección de Administración y Finanzas (1) 3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control. 2. Dirección de Administración Y finanzas (1) 3. Dirección jurídica. 4. Interesados (veronica.inostroza@parral.cl y Daniela.jimenez@parral.cl)